

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Calle Edison, 4  
28006 Madrid

Sao Paulo, 12 de diciembre de 2014

**Re.: Oferta pública de adquisición de acciones de Grupo Tavex, S.A. para su exclusión de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia**

Muy señores nuestros:

Adjunto les remitimos el CD que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio correspondiente a la oferta pública de adquisición de acciones de Grupo Tavex, S.A. formulada por A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A. para la exclusión de cotización de las acciones de Grupo Tavex, S.A. de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figura en este CD es idéntico al de las últimas versiones en papel de los mismos presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A.

---

D. Marcio Garcia de Souza

Folleto explicativo  
de la oferta pública de adquisición  
de acciones de

**Grupo Tavex, S.A.**



formulada por

**A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A.**



por solicitud de exclusión de negociación

10 de diciembre de 2014

*De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre régimen de ofertas públicas de adquisición de valores, y demás legislación aplicable.*

## ÍNDICE

<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS .....</b>	<b>6</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>9</b>
1.1 Personas responsables del Folleto .....	9
1.2 Acuerdos, ámbito y legislación aplicable .....	9
1.2.1 <i>Acuerdos y decisiones de la Entidad Oferente y de la Sociedad Afectada para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto....</i>	<i>9</i>
1.2.2 <i>Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente .....</i>	<i>10</i>
1.3 Información sobre Tavex.....	11
1.3.1 <i>Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección.....</i>	<i>11</i>
1.3.2 <i>Capital social.....</i>	<i>11</i>
1.3.3 <i>Estructura de los órganos de administración, dirección y control de Tavex.....</i>	<i>12</i>
1.3.4 <i>Estructura accionarial de Tavex y pactos parasociales.....</i>	<i>13</i>
1.3.5 <i>Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración.....</i>	<i>15</i>
1.3.6 <i>Medidas de neutralización .....</i>	<i>15</i>
1.4 Información sobre la Entidad Oferente y su grupo .....	15
1.4.1 <i>En relación con la Entidad Oferente.....</i>	<i>15</i>
1.4.2 <i>En relación con CCSA.....</i>	<i>17</i>
1.4.3 <i>Identidad de los socios y control de la Entidad Oferente .....</i>	<i>19</i>
1.4.4 <i>Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración.....</i>	<i>20</i>
1.4.5 <i>Medidas de neutralización o equivalentes .....</i>	<i>20</i>
1.4.6 <i>Entidades que pertenezcan al mismo grupo que AYUSPE, con indicación de la estructura del grupo. ....</i>	<i>20</i>
1.5 Acuerdos sobre la Oferta y la Sociedad Afectada.....	21
1.5.1 <i>Descripción completa de todos los acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre la Entidad Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y ventajas reservadas por la Entidad Oferente a dichos miembros.....</i>	<i>21</i>
1.5.2 <i>Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de la Entidad Oferente simultáneamente.....</i>	<i>22</i>
1.5.3 <i>Participaciones o valores de la Entidad Oferente pertenecientes a la Sociedad Afectada.....</i>	<i>22</i>

1.6	Valores de Tavex pertenecientes a la Entidad Oferente .....	22
1.6.1	<i>Acciones y otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la Sociedad Afectada que pertenezcan, directa o indirectamente, a la Entidad Oferente, sus administradores y los de las sociedades controladas pertenecientes al grupo, sus accionistas o socios de control, y otras personas que actúen por cuenta de la Entidad Oferente o concertadamente con ella, con indicación de los derechos de voto.....</i>	22
1.6.2	<i>Autocartera de la Sociedad Afectada .....</i>	23
1.7	Operaciones con valores de la Sociedad Afectada .....	24
1.8	Actividad y situación económico-financiera de la Entidad Oferente .....	24
1.8.1	<i>Actividad y situación económico-financiera de AYUSPE.....</i>	24
1.8.2	<i>Actividad y situación económico-financiera del Grupo Camargo Corrêa .....</i>	26
<b>CAPÍTULO II.....</b>		<b>29</b>
2.1	Valores a los que se dirige la Oferta.....	29
2.2	Contraprestación ofrecida por los valores .....	29
2.2.1	<i>Contraprestación ofrecida por cada valor y forma en que se hará efectiva.....</i>	29
2.2.2	<i>Justificación de la contraprestación y método de valoración utilizado para su determinación.....</i>	29
2.3	Condiciones a las que está sujeta la Oferta .....	35
2.4	Garantías y financiación de la Oferta .....	35
2.4.1	<i>Tipo de garantías constituidas por la Entidad Oferente para la liquidación de la Oferta, identidad de las entidades financieras con las que haya sido constituidas e importe.....</i>	35
2.4.2	<i>Fuentes de financiación de la Oferta y principales características de dicha financiación. ....</i>	36
2.4.3	<i>Efectos de la financiación sobre la Sociedad Afectada.....</i>	36
<b>CAPÍTULO III.....</b>		<b>37</b>
3.1	Plazo de aceptación de la Oferta. ....	37
3.2	Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.....	37
3.2.1	<i>Aceptación revocable e incondicional.....</i>	37
3.2.2	<i>Procedimiento de aceptación de la Oferta.....</i>	37
3.2.3	<i>Publicación del resultado de la Oferta .....</i>	38
3.2.4	<i>Intervención y liquidación de la Oferta.....</i>	39
3.3	Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios o distribución de los mismos entre la Entidad Oferente y aquellos .....	39

3.4	Plazos para la renuncia a las condiciones a la que, en su caso, esté sujeta la eficacia de la Oferta.....	39
3.5	Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Entidad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación .....	40
3.6	Condiciones para las compraventas forzosas de los valores afectados por la Oferta. Procedimiento y formalidades de la venta forzosa ( <i>squeeze out</i> ) y la compra forzosa ( <i>sell out</i> ).....	40
3.6.1	<i>Condiciones para las compraventas forzosas</i> .....	40
3.6.2	<i>Procedimiento para las compraventas forzosas</i> .....	41
3.6.3	<i>Formalidades que deben cumplir los accionistas de Tavex para solicitar la compra forzosa de las acciones afectadas por la Oferta</i> .....	41
	<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>44</b>
4.1	Finalidad perseguida con la adquisición.....	44
4.2	Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo .....	45
4.3	Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y su grupo .....	45
4.4	Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada; variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto.....	46
4.5	Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la Sociedad Afectada y su grupo .....	46
4.6	Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas .....	46
4.7	Política de dividendos y remuneraciones al accionista .....	47
4.8	Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y su grupo. Previsiones sobre la designación de miembros de dichos órganos por la Entidad Oferente .....	47
4.9	Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de la Sociedad Afectada o de las entidades de su grupo.....	47
4.10	Intenciones respecto de la cotización de las acciones de la Sociedad Afectada .....	48
4.11	Venta forzosa.....	48
4.12	Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de la Sociedad Afectada que pertenecen, en su caso, a dichas personas .....	48
4.13	Informaciones contenidas en el presente capítulo relativas a la propia Entidad Oferente y a su grupo .....	48
4.14	Otras declaraciones.....	48
	<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>49</b>

5.1	Autorizaciones en materia de la competencia y otras informaciones o documentos ...	49
5.2	Detalle de otras autorizaciones o verificaciones administrativas distintas de la correspondiente a la CNMV obtenidas con carácter previo a la formulación de la Oferta.....	49
5.3	Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan .....	49
5.4	Restricción territorial.....	50

## RELACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- Anexo 1** Actas acreditativas de los acuerdos sociales adoptados por la Entidad Oferente, junto con sus traducciones juradas al español.
- Anexo 2** Acta de los acuerdos sociales adoptados por CCSA, junto con su traducción jurada al español.
- Anexo 3** Acta de los acuerdos sociales adoptados por la Sociedad Afectada.
- Anexo 4** Certificado acreditativo de la inmovilización de las acciones de Tavex propiedad de la Entidad Oferente.
- Anexo 5** Certificado acreditativo de la inmovilización de las acciones de Tavex propiedad de la Sociedad Afectada.
- Anexo 6** Certificado acreditativo de la constitución de la Entidad Oferente expedido por la Junta Comercial do Estado de Sao Paulo el 15 de agosto de 2014, junto con su traducción jurada al español.
- Anexo 7** Extracto del acta registrada de la asamblea general de la Entidad Oferente en la que se aprueban los estatutos vigentes de la entidad expedido por la Junta Comercial do Estado de Sao Paulo el 29 de agosto de 2014, junto con su traducción jurada al español.
- Anexo 8** Estados financieros auditados individuales y consolidados de CCSA, junto con su traducción jurada al español.
- Anexo 9** Informe de valoración emitido por Banco Santander, S.A. en relación con los métodos y criterios de valoración aplicados para la determinación del precio de la Oferta, carta adenda al informe de fecha 19 de noviembre de 2014, carta de Banco Santander de 13 de noviembre de 2014 y cartas explicativas de Banco Santander de 5 y 10 de diciembre de 2014, respectivamente.
- Anexo 10** Certificado de cotización media de las acciones de Tavex durante el semestre inmediatamente anterior al 26 de septiembre de 2014.
- Anexo 11** Certificado de depósito emitido por Banco Santander, S.A. en relación con la contraprestación de la Oferta.
- Anexo 12** Modelo de anuncio de la Oferta.
- Anexo 13** Carta de la Entidad Oferente respecto de la publicidad de la Oferta.
- Anexo 14** Cartas de aceptación de Santander Investment Bolsa S.V., S.A. y Banco Santander, S.A., como entidades encargadas de la intervención y liquidación de la Oferta, así como para el caso de llevarse a cabo la compraventa forzosa de las acciones objeto de la Oferta.

## INTRODUCCIÓN

El presente folleto explicativo (en adelante, el “**Folleto**”) recoge los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición de acciones que formula la sociedad A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A. (“**AYUSPE**” o la “**Entidad Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Grupo Tavex, S.A. (“**Tavex**”, la “**Sociedad**” o la “**Sociedad Afectada**”), para su exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “**LMV**”) y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**RD 1066/2007**”) (la “**Oferta**”).

La Entidad Oferente es una sociedad participada por Camargo Corrêa S.A. (“**CCSA**”), que es titular de un 62,4% de su capital social y por Alpargatas Internacional ApS, también dependiente de CCSA, titular de un 37,6 % de su capital, siendo en consecuencia entre las dos sociedades titulares del 100% del capital social de la Entidad Oferente. AYUSPE fue constituida de conformidad con las leyes de la República Federativa del Brasil, sin que haya desarrollado, desde su constitución, actividad alguna.

CCSA controla, por tanto, indirectamente 57.458.345 acciones de Tavex representativas de un 49,527% de su capital social, a través de la Entidad Oferente.

La Oferta se formula por la Entidad Oferente con ocasión y en virtud del acuerdo de solicitud de exclusión de negociación de las acciones de Tavex en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia y de formulación de la Oferta por la Entidad Oferente adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada celebrada el día 3 de noviembre de 2014 (el “**Acuerdo de Solicitud de Exclusión de Negociación**”).

La Entidad Oferente votó a favor del Acuerdo de Solicitud de Exclusión de Negociación e inmovilizó las acciones de Tavex de las que es titular. Asimismo, el Consejo de Administración de Tavex, en su reunión celebrada el 26 de septiembre de 2014 acordó inmovilizar las 1.108.373 acciones propias de la Sociedad Afectada (representativas del 0,955% del capital social) que se encuentran en cartera hasta la finalización del período de aceptación de la Oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el artículo 10.2 del RD 1066/2007, la Oferta se dirige de forma efectiva a 57.447.985 acciones, representativas del 49,518% del capital social de Tavex, excluidas las acciones de Tavex que son titularidad de la Entidad Oferente y la autocartera de Tavex.

El precio ofrecido por la Entidad Oferente y aprobado por el Acuerdo de Solicitud de Exclusión de Negociación es de 0,24 euros por acción de Tavex. Este precio ha sido fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 10.6 del RD 1066/2007 y por tanto no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del RD 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos de valoración contenidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del RD 1066/2007, los valores quedarán excluidos de negociación cuando se haya liquidado la operación. En caso de que se den las circunstancias señaladas en el artículo 60 *quater* de la LMV, relativo a las compraventas



forzosa, la Entidad Oferente ejercerá el derecho de venta forzosa al mismo precio que la contraprestación ofrecida bajo la presente Oferta; en cuyo caso, la exclusión se hará efectiva cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del RD 1066/2007 y normativa concordante.

## CAPÍTULO I

### 1.1 Personas responsables del Folleto

Don Marcio García de Souza, mayor de edad, de nacionalidad brasileña, con pasaporte de su nacionalidad número FK 128401, en nombre y representación de AYUSPE, actuando en virtud del poder conferido por la Directoría de la Entidad Oferente con fecha 26 de septiembre de 2014 asume la responsabilidad de la información contenida en este Folleto, que ha sido redactado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y el anexo 1 del RD 1066/2007.

Don Marcio García de Souza declara que los datos e informaciones comprendidos en el presente Folleto son verídicos, que no se incluyen en él datos o informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

Según dispone el artículo 92 de la LMV, se hace constar que la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) del presente Folleto y de la documentación que lo acompaña solo implicará el reconocimiento de que estos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudieran contener.

### 1.2 Acuerdos, ámbito y legislación aplicable

#### 1.2.1 *Acuerdos y decisiones de la Entidad Oferente y de la Sociedad Afectada para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto*

##### (A) Entidad Oferente

El consejo de administración de la Entidad Oferente acordó con fecha 26 de septiembre de 2014 la formulación de la Oferta, fijando entonces sus principales términos en caso de que esta fuera aprobada por la Junta General de Accionistas de Tavex.

AYUSPE aprobó asimismo, en virtud de un acuerdo adoptado por su Directoría con fecha 26 de septiembre de 2014, el otorgamiento de poder a favor, entre otros, de la persona responsable de este Folleto, de modo tal que pudiese, entre otras facultades, solicitar la correspondiente autorización de la Oferta y redactar, suscribir y presentar el presente Folleto y cualesquiera documentos que lo modifiquen, así como la restante documentación que resulte precisa conforme a lo dispuesto en el RD 1066/2007, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión pertinente tanto ante la CNMV como ante cualquier organismo que resulte competente para la ejecución de la Oferta.

Se incluye como Anexo 1 las actas de los acuerdos sociales adoptados por la Entidad Oferente a los que se ha hecho referencia en este apartado (A), junto con sus traducciones juradas al español.

##### (B) CCSA

El Consejo de Administración de CCSA aprobó con fecha 26 de septiembre de 2014 la realización de la referida Oferta por parte de su filial AYUSPE, a un precio de 0,24 euros por acción. Se incluye como Anexo 2 el acta de los acuerdos sociales adoptados por CCSA a los que se ha hecho referencia en este apartado (B), junto con su traducción jurada al español.

La formulación de la Oferta por la Entidad Oferente no requiere la adopción de ningún otro acuerdo, distinto de los adoptados por la Sociedad Afectada, por CCSA y por la propia Entidad Oferente, por parte de ninguna otra entidad. En particular, Participações Morro Vermelho S.A. (“PMV”), accionista principal de CCSA, no ha adoptado ningún acuerdo societario relativo a la Oferta sin que, en cualquier caso, este hubiese resultado preciso.

(C) Sociedad Afectada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LMV y en el artículo 10 del RD 1066/2007, y a los efectos previstos en los citados artículos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Tavex celebrada el 3 de noviembre de 2014 acordó, a propuesta del Consejo de Administración, el Acuerdo de Solicitud de Exclusión de Negociación.

En la citada junta se acordó igualmente delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, en los términos más amplios que en Derecho se requieran y con facultades expresas de sustitución en cualquiera de sus consejeros, las facultades necesarias para llevar a cabo cualesquiera actos y trámites que resultasen precisos u oportunos para el buen fin de la Oferta.

Se incluye como Anexo 3 acta de los acuerdos sociales adoptados por Tavex a los que se ha hecho referencia en este apartado (C). A la referida junta asistieron 33 accionistas titulares de 71.438.144 acciones y estuvieron representados otros 73 accionistas titulares de 10.760.605 acciones. Siendo, por tanto, el quórum de la junta del 71,807% del capital social (incluyendo a estos efectos la autocartera). El acuerdo relativo a la Oferta contó con el voto a favor de 69.161.532 acciones presentes o representadas (que supone el 84,139% del capital social con derecho a voto presente o representado), 107.111 abstenciones (que representan el 0,130%) y 12.930.106 votos en contra (representativos del 15,730%).

La Entidad Oferente, titular en la actualidad de 57.458.345 acciones de Tavex representativas de un 49,527 % de su capital social, votó a favor del Acuerdo de Solicitud de Exclusión de Negociación e inmovilizó la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada de su titularidad hasta la finalización del período de aceptación de la Oferta mediante la emisión del correspondiente certificado de legitimación. Se acompaña como Anexo 4 copia de dicho certificado.

Asimismo, la Sociedad Afectada ha procedido a inmovilizar las 1.108.373 acciones (representativas de un 0,955% del capital social) que tiene en autocartera hasta la finalización del período de aceptación de la Oferta. Se acompaña como Anexo 5 copia de dicho certificado.

*1.2.2 Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente*

La Oferta se formula por AYUSPE y se dirige a todos los titulares de acciones de Tavex en los términos y condiciones previstos en el presente Folleto y su documentación complementaria.

La Oferta se rige por lo previsto en la LMV, el RD 1066/2007 y demás normativa aplicable y se formula por la Entidad Oferente para la exclusión de negociación de las acciones de Tavex, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 del RD 1066/2007.

Todas las acciones de Tavex se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Las acciones de Tavex no se encuentran admitidas a negociación en ningún otro mercado, bien sea este de carácter regulado o bien no oficial o no regulado, de un Estado Miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario.

En consecuencia, puesto que Tavex es una sociedad domiciliada en España y sus acciones se encuentran admitidas a negociación en Bolsas de Valores españolas, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del RD 1066/2007, la autoridad competente para examinar el Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV, y los términos y condiciones de la Oferta son los establecidos en el presente Folleto y en la documentación complementaria del mismo.

Los contratos entre la Entidad Oferente y los accionistas de Tavex que acepten la Oferta y los efectos derivados de la misma se regirán por la legislación común española. Asimismo, los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de cualquier cuestión relacionada con ellos serán los juzgados y tribunales españoles que correspondan conforme a la legislación española de enjuiciamiento civil.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, en el que se encuentran las Bolsas de Valores donde se negocian las acciones de Tavex a las que se dirige la Oferta.

### **1.3 Información sobre Tavex**

#### *1.3.1 Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección*

La Sociedad Afectada es Grupo Tavex, S.A. (que opera bajo el nombre comercial “Tavex Corporation”), sociedad anónima española, con domicilio social en Calle Gabiria número 4, 20570 Bergara (Guipúzcoa), y con N.I.F. número A-20000162.

La Sociedad Afectada fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de San Sebastián, don Santiago Erro, el 24 de junio de 1901 y está inscrita en el Registro Mercantil Guipúzcoa al tomo 2383, folio 35, hoja SS-462.

Los Estatutos Sociales de Tavex están a disposición de los accionistas en su página web corporativa ([www.grupotavex.com](http://www.grupotavex.com)).

#### *1.3.2 Capital social*

En la actualidad, el capital social de Grupo Tavex, S.A. es de 11.601.470,30 euros, representado por 116.014.703 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie y con iguales derechos políticos, y están representadas mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada de la llevanza contable de las acciones es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes.

A la fecha del presente Folleto Tavex no tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants* o cualesquiera valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus acciones. Tampoco existen acciones sin voto o de clases especiales.

Cada acción de Tavex da derecho a un voto y sus Estatutos Sociales no contemplan limitaciones en relación con el número máximo de votos que puede ejercer un accionista.

Las acciones de Tavex se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

### 1.3.3 Estructura de los órganos de administración, dirección y control de Tavex

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada, el Consejo de Administración es el órgano encargado de su representación, gestión y administración. Dichos Estatutos Sociales establecen que el Consejo de Administración de Tavex podrá estar formado por un mínimo de 5 y un máximo de 12 consejeros nombrados por la Junta General, quien fijará en el número exacto de miembros.

En la actualidad, el Consejo de Administración está compuesto por 7 miembros (aunque en la actualidad existe una vacante). De conformidad con sus Estatutos Sociales los consejeros ejercerán su cargo por un plazo de 3 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

En el seno del Consejo de Administración se ha constituido un Comité de Auditoría, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones y una Comisión de Estrategia.

Los miembros del Consejo de Administración de Tavex ocupan los cargos que se indican en el siguiente cuadro y, según el leal saber y entender de la Entidad Oferente, son titulares, directa o indirectamente, de acciones representativas del capital social de Tavex según el detalle igualmente incluido a continuación:

Nombre	Cargo	Carácter	Nombrado a propuesta de	Núm. de derechos de voto	% de derechos de voto
D. Marcio García de Souza	Presidente	Dominical	CCSA <sup>1</sup>	0	0
D. Herbert Schmid	Vocal	Dominical	CCSA <sup>1</sup>	0	0
D. Albrecht Curt Reuter Domenech	Vocal	Dominical	CCSA <sup>1</sup>	0	0
D. Francisco Silvério Morales Céspedes	Vocal	Dominical	Alpargatas Internacional ApS <sup>1</sup>	0	0
D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta	Vocal	Independiente	-	173.653	0,150
D. Guilherme Affonso Ferreira	Vocal	Dominical	Bahema, S.A.	0	0

<sup>1</sup> A los efectos del artículo 6 del RD 1066/2007, se hace constar que PMV es el titular último de esta participación.

Asimismo, don Manuel Díaz de Marcos ocupa el cargo de secretario no consejero.

De conformidad con el artículo 23.2 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros. En la actualidad está compuesta por:

Comisión	Miembros	Cargo
<b>Comisión de Nombramientos y Retribuciones</b>	D. Herbert Schmid D. Marcio García de Souza D. Albrecht Curt Reuter Domenech D. Manuel Díaz de Marcos	Presidente Vocal Vocal Secretario no miembro

De conformidad con el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Tavex, el Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros. En la actualidad está compuesto por:

Comisión	Miembros	Cargo
<b>Comité de Auditoría</b>	D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta D. Guilherme Affonso Ferreira D. Francisco Silvério Morales Céspedes D. Manuel Díaz de Marcos	Presidente Vocal Vocal Secretario no miembro

Finalmente, la Comisión de Estrategia está compuesta en la actualidad por:

Comisión	Miembros	Cargo
<b>Comisión de Estrategia</b>	D. Marcio García de Souza D. Herbert Schmid D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta	Presidente Vocal Vocal

### 1.3.4 Estructura accionarial de Tavex y pactos parasociales

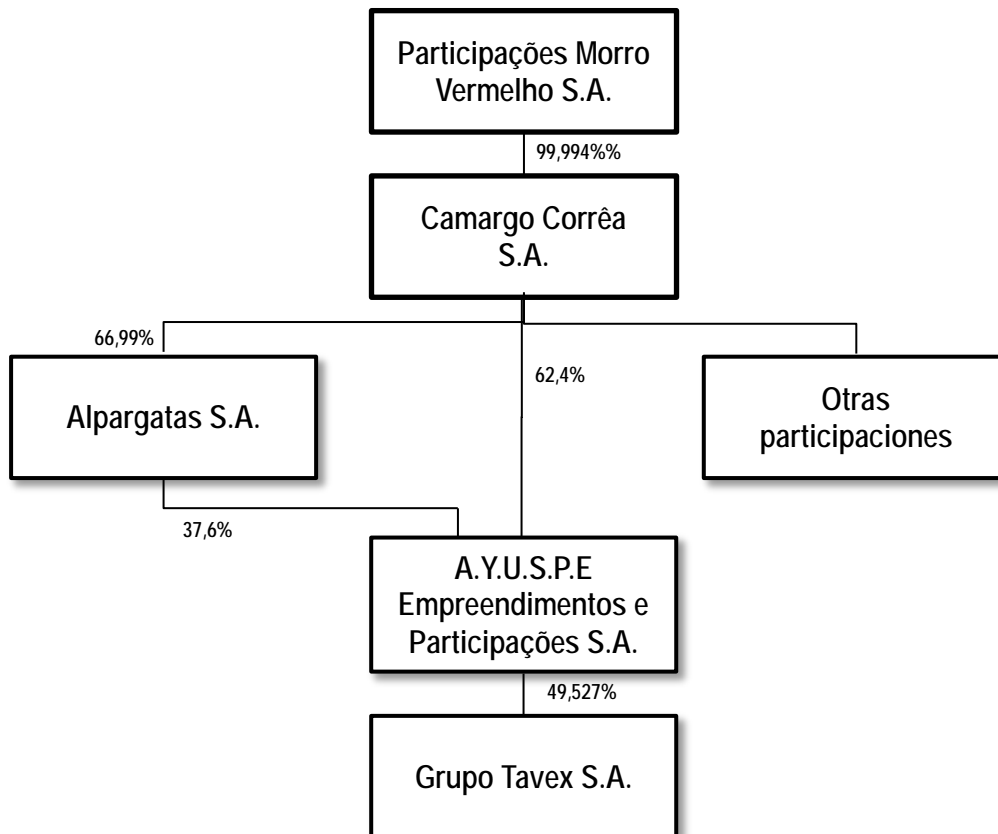
La estructura accionarial es la siguiente:

Nombre	Número de acciones			% total de capital social	% total de derechos de voto
	Titularidad directa	Titularidad indirecta	Total		
Participações Morro Vermelho S.A.	0	57.458.345 (*)	57.458.345	49,527	50,005
Rilafe, S.L.	8.789.964	0	8.789.964	7,577	7,650
Bahema, S.A.	5.372.042	0	5.372.042	4,630	4,675
D. José Antonio Pérez-Nievas Heredero	0	4.246.902 (**)	4.246.902	3,661	3,696
Renta 4 Gestora SGIIC	0	5.836.132	5.836.132	5,031	5,079
D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta	173.653	0	173.653	0,150	0,151

Nombre	Número de acciones			% total de capital social	% total de derechos de voto
	Titularidad directa	Titularidad indirecta	Total		
Autocartera	1.108.373	0	1.108.373	0,955 <sup>(***)</sup>	-
Resto de accionistas	n/a	n/a	33.029.292	28,469	28,744
<b>Total</b>	<b>n/a</b>		<b>116.014.703</b>	<b>100,000</b>	<b>100,000</b>
<sup>(*)</sup> A través de la Entidad Oferente. <sup>(**)</sup> A través de Golden Limit, S.L. <sup>(***)</sup> Este porcentaje no son derechos de voto pues conforme a la legislación vigente lo tienen suspendido, sino porcentaje de la autocartera respecto del total del capital social.					

PMV es el accionista de control de CCSA y este último tiene, indirectamente a través de la Entidad Oferente, el control sobre Tavex a los efectos del artículo 4 de la LMV y del artículo 4 RD 1066/2007.

A continuación se detalla la estructura del grupo:



Conforme al leal saber y entender de la Entidad Oferente, no existe en la actualidad ningún pacto parasocial de los previstos en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital suscrito entre los accionistas directos o indirectos de Tavex en relación con la Sociedad Afectada, ni le consta de ningún otro modo ninguna actuación concertada de las recogidas en el artículo 5 del RD 1066/2007.

### *1.3.5 Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración*

Los Estatutos Sociales de Tavex no contemplan limitaciones al derecho de voto ni restricciones específicas de acceso a sus órganos de administración.

### *1.3.6 Medidas de neutralización*

Conforme al leal saber y entender de la Entidad Oferente, Tavex no ha adoptado acuerdo alguno en aplicación de lo previsto en el artículo 60 ter de la LMV y el 29 del RD 1066/2007, relativos a la aplicación de medidas de neutralización opcionales por no existir restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de Tavex o al ejercicio de sus derechos de voto.

## **1.4 Información sobre la Entidad Oferente y su grupo**

### *1.4.1 En relación con la Entidad Oferente*

#### **(A) Denominación, domicilio, ejercicio y objeto social**

La denominación social de la Entidad Oferente es A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A. La Entidad Oferente es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Federativa de Brasil, con domicilio social en São Paulo, Av. Brig. Faria Lima, 3.600, 12º andar, sala 12, inscrita en el CNPJ/MF (*Cadastro Nacional de Pessoa Juridica-Ministerio da Fazenda*) bajo el número 19.760.405-0001/56.

Su ejercicio social comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

La Entidad Oferente es una sociedad que desde su constitución el 21 de enero de 2014 no ha desarrollado actividad alguna excepto las actividades de preparación del lanzamiento de la presente Oferta y las adquisiciones de la participación en la Sociedad Afectada que se indican en el apartado 1.7.

El objeto social de AYUSPE, conforme resulta del artículo 4 de sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

*“La sociedad tiene por objeto la participación en otras sociedades, fondos u otras formas de propiedad comunitaria que tengan por objeto, entre otros, directa o indirectamente, la industrialización, fabricación, comercialización y exportación de productos textiles, incluyendo los utilizados como equipamiento de protección individual -EPI-, tales como hilos, telas y otros artículos textiles, en el País, o en el exterior, cualquiera que sea su forma, en calidad de socia, cuotista o accionista”.*

Se adjunta como Anexo 6 un certificado acreditativo de la constitución de la Entidad Oferente expedido por la *Junta Comercial do Estado de São Paulo* el 15 de agosto de 2014, junto con su traducción jurada al español. Asimismo, se adjunta como Anexo 7 un extracto del acta expedido por la *Junta Comercial do Estado de São Paulo* relativa a AYUSPE, acreditativa de los Estatutos Sociales vigentes, junto con su traducción jurada al español.



(B) Capital social

En la actualidad, el capital social de la Entidad Oferente es de 41.264.784,00 reales brasileños (aproximadamente, 12.789.333,33 euros<sup>1</sup>), representado por 41.264.784 acciones, siendo todas acciones ordinarias, todas ellas nominativas y sin valor nominal.

A fecha del presente Folleto, la Entidad Oferente no tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants o cualesquiera valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus acciones.

Las acciones ordinarias de AYUSPE están totalmente suscritas y desembolsadas.

Cada acción ordinaria de AYUSPE da derecho a un voto y sus Estatutos Sociales no contemplan limitaciones en relación con el número máximo de votos que puede ejercitar un accionista ordinario.

Las acciones de AYUSPE no están admitidas a cotización en ningún sistema de negociación de valores organizado.

(C) Estructura de los órganos de administración

De conformidad con los Estatutos Sociales de AYUSPE, la Entidad Oferente está administrada por (i) un Consejo de Administración, órgano supremo de gobierno, y (ii) una Directoría, órgano encargado de la representación y gestión de la sociedad.

Dichos Estatutos Sociales establecen que (i) el Consejo de Administración podrá estar formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros nombrados por la junta general y (ii) la Directoría podrá estar formada por un mínimo de dos y un máximo de tres directores nombrados por el Consejo de Administración. Tanto los consejeros como los directores ejercerán su cargo por un plazo de dos años pudiendo, en ambos casos, ser reelegidos.

En la actualidad, el Consejo de Administración de AYUSPE está compuesto por tres miembros. En particular, los miembros del Consejo de Administración de AYUSPE ocupan los cargos que se indican en el siguiente cuadro, y ninguno de ellos es titular, directa o indirectamente, de acciones representativas del capital social de AYUSPE:

Nombre	Cargo	Núm. de acciones con derecho de voto	% de acciones con derecho de voto
Don Manoel Paes de Barros	Presidente	0	0
Don Francisco Caprino Neto	Secretario	0	0
Don Marcelo de Andrade	Vocal	0	0

<sup>1</sup> Salvo cuando se indique lo contrario el tipo de cambio aplicado en todo el Folleto es 1 euro: 3,2265 reales brasileños, tipo de cambio vigente a 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, la Directoría de AYUSPE está actualmente compuesta por dos directores. En particular, los miembros de la directoría de AYUSPE ocupan los cargos que se indican en el siguiente cuadro, y ninguno de ellos es titular, directa o indirectamente, de acciones representativas del capital social de AYUSPE:

Nombre	Cargo	Núm. de acciones con derecho de voto	% de acciones con derecho de voto
Don Roberto Navarro Evangelista	Director sin denominación específica	0	0
Don Marcelo de Andrade	Director sin denominación específica	0	0

#### 1.4.2 En relación con CCSA

##### (A) Denominación, domicilio, ejercicio y objeto social

La denominación social de CCSA es Camargo Corrêa S.A. CCSA es una sociedad anónima de nacionalidad brasileña, con domicilio en Avenida Brigadeiro Faria Lima, 3600, 12° andar, Itaim Bibi, São Paulo, Brasil, inscrita en el CNPJ/MF (*Cadastro Nacional de Pessoa Juridica-Ministerio da Fazenda*) bajo el número 01.098.905/0001-09.

Su ejercicio social comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

El objeto social de CCSA, conforme resulta del artículo 2 de sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

*“La Sociedad tiene por objeto la administración de bienes propios, la participación en otras sociedades, en la cualidad de socio, cuotista o accionista, el apoyo a las sociedades en cuyo capital participa a través de estudios o sugerencias sobre política operacional, de movilización de recursos para atender necesidades adicionales, así como la prestación de servicios de asesoría y administración de bienes y negocios de terceros y de otra actividades afines.”*

##### (B) Capital social

En la actualidad, el capital social de CCSA es de 5.899.561.826 reales brasileños (1.828.471.044,79 euros), representado por 142.046 acciones, siendo 48.946 acciones ordinarias y 93.100 acciones preferentes, todas ellas nominativas y sin valor nominal.

A fecha del presente Folleto, CCSA no tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants* o cualesquiera valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus acciones.

Las acciones ordinarias y preferentes de CCSA están totalmente suscritas y desembolsadas.

Cada acción ordinaria de CCSA da derecho a un voto y sus Estatutos Sociales no contemplan limitaciones en relación con el número máximo de votos que puede ejercitar un accionista ordinario.

Las acciones preferentes no tienen derecho a voto y tienen derecho a un dividendo privilegiado.

Las acciones de CCSA no están admitidas a cotización en ningún sistema de negociación de valores organizado.

(C) Estructura de los órganos de administración

De conformidad con los Estatutos Sociales de Camargo Corrêa S.A., CCSA está administrada por (i) un Consejo de Administración, órgano supremo de gobierno, y (ii) una directoría, órgano encargado de la representación y gestión de la sociedad.

Dichos Estatutos Sociales establecen que (i) el Consejo de Administración podrá estar formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco miembros, con un presidente, tres vicepresidentes y un consejero, nombrados por la junta general y (ii) la directoría podrá estar formada por un mínimo de dos miembros y un máximo de ocho directores, siendo uno de ellos director ejecutivo (*Diretor Superintendente*) y pudiendo los restantes tener o no atribuidas funciones específicas, nombrados por el Consejo de Administración. Los consejeros ejercerán su cargo por un plazo de dos años y los directores por un plazo de un año pudiendo, en ambos casos, ser reelegidos.

En la actualidad, el Consejo de Administración de CCSA está compuesto por cuatro miembros. En particular, los miembros del Consejo de Administración de CCSA ocupan los cargos que se indican en el siguiente cuadro, y son titulares, directa o indirectamente, de acciones representativas del capital social de CCSA según el detalle igualmente incluido a continuación:

Nombre	Cargo	Núm. de acciones con derecho de voto	% de acciones con derecho de voto
Don Vitor Sarquis Hallack	Presidente	0	0
Don Albrecht Curt Reuter-Domenech	Vicepresidente	0	0
Don Marcelo Pires Oliveira Dias	Vicepresidente	1	0,0007%
Don Luiz Roberto Ortiz Nascimento	Vicepresidente	1	0,0007%

Asimismo, la directoría de CCSA está actualmente compuesta por tres directores. En particular, los miembros de la directoría de CCSA ocupan los cargos que se indican en el siguiente cuadro, y son titulares, directa o indirectamente, de acciones representativas del capital social de CCSA según el detalle igualmente incluido a continuación:

Nombre	Cargo	Núm. de acciones con derecho de voto	% de acciones con derecho de voto
--------	-------	--------------------------------------	-----------------------------------

Nombre	Cargo	Núm. de acciones con derecho de voto	% de acciones con derecho de voto
Don Marcio Garcia de Souza	Director-ejecutivo ( <i>Diretor Superintendente</i> )	0	0
Don Francisco Caprino Neto	Director sin denominación específica	0	0
Don Décio de Sampaio Amaral	Director sin denominación específica	0	0

#### 1.4.3 Identidad de los socios y control de la Entidad Oferente

CCSA ejerce el control total sobre la Entidad Oferente, siendo titular directamente de un 62,4% de su capital social e indirectamente, a través de la sociedad Alpargatas Internacional ApS, de un 37,6% de su capital social.

CCSA está a su vez controlada por la sociedad de nacionalidad brasileña PMV, sin que ninguno de sus accionistas (los titulares últimos del grupo Camargo Corrêa) sean titulares de una participación de control de PMV.

En particular, PMV está controlada por las sociedades de nacionalidad brasileña (i) RRRPN Empreendimentos e Participações S.A.; (ii) RCABON Empreendimentos e Participações S.A.; (iii) RCABPN Empreendimentos e Participações S.A.; (iv) RCNON Empreendimentos e Participações S.A.; (v) RCNPN Empreendimentos e Participações S.A.; (vi) RCPODON Empreendimentos e Participações S.A.; y (vii) RCPODPN Empreendimentos e Participações S.A.

A su vez, las siguientes personas físicas controlan conjuntamente RRRPN Empreendimentos e Participações S.A. e, individualmente, las sociedades que a continuación se indican: (i) Rosana Camargo de Arruda Botelho, que a su vez tiene el control directo de las sociedades RCABON Empreendimentos e Participações S.A. y RCABPN Empreendimentos e Participações S.A.; (ii) Renata de Camargo Nascimento, que a su vez tiene el control directo de las sociedades RCNON Empreendimentos e Participações S.A. y RCNPN Empreendimentos e Participações S.A.; y (iii) Regina de Camargo Pires Oliveira Dias, que a su vez tiene el control directo de las sociedades RCPODON Empreendimentos e Participações S.A. y RCPODPN Empreendimentos e Participações S.A.

Los derechos de voto de las acciones de Tavex que pertenecen indirectamente a PMV no son atribuibles a ninguna otra persona o entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 5 RD 1066/2007.

#### 1.4.4 Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración

Ni los Estatutos Sociales de la Entidad Oferente, ni los de CCSA contemplan limitaciones al derecho de voto ni restricciones de acceso a sus órganos de administración.

#### 1.4.5 Medidas de neutralización o equivalentes

Ni la Entidad Oferente, ni CCSA han adoptado acuerdo alguno relativo a la aplicación de medidas de neutralización por no existir en las disposiciones societarias de estas sociedades medidas de defensa frente a ofertas públicas de adquisición.

#### 1.4.6 Entidades que pertenezcan al mismo grupo que AYUSPE, con indicación de la estructura del grupo.

CCSA es la sociedad *holding* que agrega las participaciones de las sociedades que integran el grupo Camargo Corrêa (el “**Grupo Camargo Corrêa**”) y, en su condición de sociedad cabecera, controla la gestión y los aspectos financieros del Grupo Camargo Corrêa, sigue el desarrollo de sus filiales y asociadas y toma iniciativas de sinergia corporativa. CCSA es una sociedad cerrada, no cotizada y, por tanto, no abierta a la inversión del público general. Entre el resto de filiales y asociadas de CCSA hay sociedades de capital cerrado y abierto, incluyendo entre estas últimas algunas entidades cotizadas.

En el siguiente cuadro se incluye el detalle de las empresas del perímetro de consolidación del Grupo Camargo Corrêa a fecha 31 de diciembre de 2013, sin que hasta la fecha del presente Folleto haya habido cambios relevantes:

Denominación social	Participación directa (%)	Participación indirecta (%)
Allpar S.E. y controladas	100,00	-
Arrossensal Agropecuária e Industrial S.A.	100,00	-
Átila Holdings, S.A.	53,67	46,33
Cagepar Serviços e Participações Ltda.	99,97	0,03
Malta Vigilância e Segurança Ltda.	-	100,00
InterCement Participações S.A.	99,99	-
InterCement Austria Holding GmbH	-	99,99
CIMPOR – Cimentos de Portugal, SGPS, S.A. y controladas	-	94,11
InterCement Austria Equity Participation	-	94,11

Denominación social	Participación directa (%)	Participación indirecta (%)
Cauê Austria Holding GmbH	-	94,11
InterCement Brasil S.A. y controladas	-	94,10
Camargo Corrêa Administração e Participação Ltda.	97,19	-
Camargo Corrêa Cimentos Luxembourg, S.à.r.l	100,00	-
Camargo Corrêa Desenvolvimento Imobiliário S.A. y controladas	99,95	-
Camargo Corrêa Naval Participações Ltda.	-	99,99
Camargo Corrêa Geração de Energia S.A.	100,00	-
Camargo Corrêa Investimentos em Infra-estrutura S.A. y controladas	99,99	-
VBC Energia S.A.	43,60	56,40
ESC Energia S.A.	-	100,00
Cavo Serviços e Meio Ambiente S.A.	99,96	-
CCSA Finance Ltd.	100,00	-
Camargo Corrêa Construções e Participações S.A. y controladas	99,99	-
Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A. y controladas	-	99,99
International Engineering Holding S.E. y controladas	100,00	-
Morro Vermelho Táxi Aéreo Ltda.	100,00	-
Alpargatas S.A. y controladas	44,12	-
Grupo Tavex S.A.	-	39,25

## 1.5 Acuerdos sobre la Oferta y la Sociedad Afectada

*1.5.1 Descripción completa de todos los acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre la Entidad Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y ventajas reservadas por la Entidad Oferente a dichos miembros.*

AYUSPE votó en la Junta General de Accionistas de Tavex celebrada el día 3 de noviembre de 2014 a favor del Acuerdo de Solicitud de Exclusión de Negociación y ha inmovilizado las 57.458.345 acciones, representativas de un 49,527 % del capital social de Tavex, de las que es titular en la actualidad hasta la finalización del período de aceptación de la Oferta, de forma que la presente Oferta no se dirige a dichas acciones.

Se hace constar que el Consejo de Administración de Tavex, en su reunión celebrada el 26 de septiembre de 2014 ha acordado inmovilizar las 1.108.373 acciones propias de la Sociedad (representativas del 0,955% del capital social) que se encuentran en cartera hasta la finalización del período de aceptación de la Oferta.

La Entidad Oferente desconoce si el resto de accionistas de Tavex tienen intención o no de aceptar la Oferta.

Se hace constar que no existe ningún acuerdo o pacto relativo a la Oferta o a Tavex entre la Entidad Oferente, PMV, sus administradores o accionistas mayoritarios y/o de control o personas que ejerzan su control, o cualquiera de las entidades del Grupo Camargo Corrêa y Tavex, los miembros de sus órganos de administración, dirección y control o los accionistas de Tavex. Tampoco se han reservado ninguna ventaja específica a los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de Tavex.

#### *1.5.2 Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de la Entidad Oferente simultáneamente*

No existe ningún miembro del Consejo de Administración, de la dirección o del órgano de control de la Sociedad Afectada que sea simultáneamente miembro del Consejo de Administración, de la dirección o del órgano de control de la Entidad Oferente.

Las siguientes personas son miembros de los órganos de administración y dirección de sociedades del grupo del que CCSA es sociedad dominante y, a su vez, son consejeros externos dominicales de CCSA en Tavex:

- D. Marcio García de Souza (director ejecutivo de CCSA, presidente de Consejo de Administración de Alpargatas S.A., HM Engenharia SA y de Camargo Corrêa Desenvolvimento Imobiliário SA, CV Serviços de Meio Ambiente SA, Arrossensal Agropecuária e Industria SA).
- D. Albrecht Curt Reuter-Domenech (vice-presidente de los consejos de administración de CCSA, Intercement Brasil S.A., Intercement Participações SA, CV Serviços de Meio Ambiente SA, Arrossensal Agropecuária e Industria SA, Camargo Corrêa Energia SA, VBC Energia SA, ESC Energia SA y consejero de Loma Negra C.I.A.S.A. y Tavex Industria Têxtil SA., CIMPOR - Cimentos de Portugal, SGPS, S.A.

Salvo las anteriores personas, no existen otros miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de Tavex y de la Entidad Oferente o del Grupo Camargo Corrêa simultáneamente.

#### *1.5.3 Participaciones o valores de la Entidad Oferente pertenecientes a la Sociedad Afectada*

De acuerdo con la información proporcionada por Tavex, la Sociedad Afectada no es titular, ni directa ni indirectamente, de participaciones y/o acciones de la Entidad Oferente ni de CCSA, ni de otros valores que puedan dar derecho a su adquisición o suscripción.

### **1.6 Valores de Tavex pertenecientes a la Entidad Oferente**

#### *1.6.1 Acciones y otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la Sociedad Afectada que pertenezcan, directa o indirectamente, a la Entidad Oferente,*

*sus administradores y los de las sociedades controladas pertenecientes al grupo, sus accionistas o socios de control, y otras personas que actúen por cuenta de la Entidad Oferente o concertadamente con ella, con indicación de los derechos de voto*

- (A) AYUSPE es titular directo de 57.458.345 acciones de Tavex, representativas de un 49,527% de su capital social y derechos de voto.
- (B) Tavex forma parte del grupo del que CCSA es la sociedad dominante. A la fecha de este Folleto, la Sociedad Afectada tiene 1.108.373 acciones en autocartera, representativas del 0,955% del capital social.
- (C) Además de la Entidad Oferente y las acciones en autocartera, ni CCSA, ni ninguna sociedad controlada por CCSA ni ninguna sociedad que participe directa o indirectamente en el capital de CCSA tiene participación en Tavex.
- (D) Según el leal saber y entender de la Entidad Oferente y tras realizar las oportunas comprobaciones, ningún consejero dominical de CCSA en la Sociedad Afectada ni ningún miembro de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo Camargo Corrêa ni de sociedades que participen directa o indirectamente en el capital de CCSA, es titular de acciones de Tavex.
- (E) Por lo demás, conforme a la información con la que cuenta la Entidad Oferente tras realizar las oportunas comprobaciones, no existen personas o entidades que, actuando de manera concertada o por cuenta de las personas o entidades, administradores y accionistas señalados en los apartados (A) a (D) anteriores, sean titulares de acciones de Tavex.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del RD 1066/2007, y a los efectos de determinar el porcentaje de derechos de voto de Tavex que le serían atribuidos al Grupo Camargo Corrêa, habrá que descontar la autocartera de Tavex para determinar la base del cómputo de conformidad con el artículo 5.3 del RD 1066/2007.

Así pues, a los efectos del artículo 5 del RD 1066/2007, el Grupo Camargo Corrêa es titular de 57.458.345 acciones de Tavex representativas del 50,005% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada (para el cálculo del porcentaje de derechos de voto se excluyen de la base del cómputo las acciones que Tavex tiene en autocartera).

Ni AYUSPE, ni CCSA, ni las restantes sociedades de su grupo, sin perjuicio de lo que se dirá en el apartado 1.6.2 siguiente, ni ninguna sociedad que participe directa o indirectamente en el capital de CCSA ni los administradores de estas, son titulares directa o indirectamente, de forma individual o en concierto con otros, de otras acciones de Tavex ni de instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición distintos de los anteriores.

#### *1.6.2 Autocartera de la Sociedad Afectada*

Conforme a la información proporcionada por Tavex, a la fecha del presente Folleto la Sociedad Afectada es titular de 1.108.373 acciones propias que representan el 0,955% de su capital social.

Se hace constar que el Consejo de Administración de Tavex, en su reunión celebrada el 26 de septiembre de 2014 ha acordado inmovilizar las 1.108.373 acciones propias de la Sociedad que se encuentran en cartera hasta la finalización del período de aceptación de la Oferta.



## **1.7 Operaciones con valores de la Sociedad Afectada**

Durante los 12 meses anteriores a la fecha de contratación de Banco Santander, S.A. como entidad encargada de la elaboración del informe de valoración y la fecha de este Folleto se han realizado las siguientes operaciones con acciones de la Sociedad Afectada u otros valores o instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición:

- (A) Operaciones de autocartera de la Sociedad Afectada:
- El 23 de abril de 2013, la Sociedad Afectada adquirió 1.182 acciones propias a un precio de 0,160 euros por acción y 1.318 acciones propias a 0,155 euros por acción.
  - El 24 de junio de 2013, la Sociedad Afectada adquirió 1.000 acciones propias a un precio de 0,168 euros por acción.
- (B) La transmisión realizada el 1 de octubre de 2014 por Camargo Correa Denmark ApS (perteneciente al Grupo Camargo Corrêa) a la Entidad Oferente, quien adquirió 35.775.165 acciones de Tavex, representativas de un 30,837% de su capital social, transmisión en la que se valoró dichas acciones a 0,235 euros por acción, habiéndose pactado que este precio se ajustará al precio de la Oferta, tras su liquidación.
- (C) La transmisión realizada el 1 de octubre de 2014 por Alpargatas Internacional ApS (perteneciente al Grupo Camargo Corrêa) a la Entidad Oferente, quien adquirió 21.683.180 acciones de Tavex, representativas de un 18,690% de su capital social, transmisión en la que se valoró dichas acciones a 0,235 euros por acción, habiéndose pactado que este precio se ajustará al precio de la Oferta, tras su liquidación.

Se hace constar que según el leal saber y entender de la Entidad Oferente, y tras realizar las oportunas comprobaciones, ni AYUSPE, ni CCSA, ni las sociedades de su grupo, ni los administradores de estas, ni ningún consejero dominical de CCSA en la Sociedad Afectada, ni otras personas que actúen concertadamente con o por cuenta de estas, han realizado operaciones, distintas de las anteriores, sobre las acciones de Tavex, directa o indirectamente, de forma individual o en concierto con otros, o suscrito instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Tavex, desde el 14 de abril de 2013 (fecha correspondiente a los 12 meses anteriores a la contratación de Banco Santander, S.A.) y hasta la fecha de este Folleto. Igualmente, y de acuerdo con la información facilitada por los accionistas que controlan conjuntamente PMV, ni ésta ni ninguno de ellos han realizado tales operaciones sobre valores de Tavex durante el mencionado periodo.

En el supuesto de que alguna de las personas o entidades del Grupo Camargo Corrêa realizara operaciones con acciones de Tavex desde la fecha del Folleto y fuera del procedimiento de la Oferta resultaría de aplicación lo dispuesto en el artículo 32 del RD 1066/2007.

## **1.8 Actividad y situación económico-financiera de la Entidad Oferente**

### *1.8.1 Actividad y situación económico-financiera de AYUSPE*

AYUSPE es una sociedad cuya actividad principal consiste en la participación en otras sociedades, fondos u otras formas de propiedad comunitaria que tengan por objeto, entre otros, directa o indirectamente, la industrialización, fabricación, comercialización y exportación de productos textiles, incluyendo los utilizados como equipamiento de protección

individual -EPI-, tales como hilos, telas y otros artículos textiles, en Brasil o en el exterior, cualquiera que sea su forma, en calidad de socia, cuotista o accionista. Desde su constitución no ha desarrollado actividad alguna distinta de las oportunas para la formulación de la Oferta.

Se recoge a continuación el balance de situación de AYUSPE a 31 de octubre de 2014:

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Caja y equivalentes a caja	46.051.013,02	Partes relacionadas	1.018,00
<b>Total activo circulante</b>	<b>46.051.013,02</b>	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.808,00
		Impuestos y contribuciones a pagar	151.718,66
<b>NO CIRCULANTE</b>		<b>Total pasivo circulante</b>	<b>155.544,66</b>
Inversiones	41.955.623,85		
<b>Total activo no circulante</b>	<b>41.955.623,85</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
		Capital Social	41.264.784,00
		Ganancias acumuladas	316.307,18
		<b>Total del patrimonio neto</b>	<b>41.581.091,18</b>
		Adelanto para futura capitalización	46.270.001,03
		<b>Total del patrimonio neto y recursos para capitalización</b>	<b>87.851.092,21</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>88.006.636,87</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>88.006.636,87</b>

En reales brasileños.

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Caja y equivalentes a caja	14.272.745,39	Partes relacionadas	315,51
<b>Total activo circulante</b>	<b>14.272.745,39</b>	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	870,29
		Impuestos y contribuciones a pagar	47.022,67
<b>NO CIRCULANTE</b>		<b>Total pasivo circulante</b>	<b>48.208,47</b>
Inversiones	13.003.447,65		
<b>Total activo no circulante</b>	<b>13.003.447,65</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
		Capital Social	12.789.333,33
		Ganancias acumuladas	98.034,15
		<b>Total del patrimonio neto</b>	<b>12.887.367,48</b>
		Adelanto para futura capitalización	14.340.617,09
		<b>Total del patrimonio neto y recursos para capitalización</b>	<b>27.227.984,57</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>27.276.193,04</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>27.276.193,05</b>

En euros.

De conformidad con el artículo 20.2 del RD 1066/2007, dado que la Entidad Oferente desde que fue constituida el 21 de enero de 2014 no ha llevado a cabo ninguna actividad (más allá de las preparatorias de la Oferta y las que se describen en el apartado 1.7), se incorporan como Anexo 8 las cuentas anuales individuales y consolidadas (datos auditados) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013 de CCSA, su sociedad dominante, junto con su traducción jurada al español.

### 1.8.2 Actividad y situación económico-financiera del Grupo Camargo Corrêa

Actualmente, el Grupo Camargo Corrêa actúa en los sectores de cemento, concesiones de energía, concesiones de transporte, ingeniería y construcción, vestuario y calzados, promoción inmobiliaria e industria naval y generación de energía *offshore*.

En particular, el Grupo Camargo Corrêa tiene las siguientes líneas de actividad:

#### (A) Cemento, hormigón y agregados

A través de su filial InterCement Participações S.A., sociedad *holding* que agrega los activos del sector cementero del Grupo Camargo Corrêa, controla CIMPOR - Cimentos de Portugal, SGPS, S.A., sociedad cotizada de nacionalidad portuguesa, y uno de los mayores productores internacionales del sector, que realiza las operaciones de cemento, hormigón y agregados en Brasil (a través de las marcas Cauê o CIMPOR), en Argentina (con la marca Loma Negra) y en Portugal, Egipto, Sudáfrica, Cabo Verde y Mozambique (bajo la marca CIMPOR).

(B) Ingeniería y Construcción

Construções e Comércio Camargo Corrêa S.A. - CCCC opera, junto con las sociedades por ésta participadas, en el sector de la construcción, proyección y gestión de obras industriales e infraestructuras, estando centrada en proyectos de alta complejidad y dimensión que requieran un alto grado de especialización. Está también presente en otros países de América del Sur y África.

(C) Calzado y artículos deportivos

Alpargatas S.A., sociedad controlada por CCSA, opera en el sector del calzado y artículos deportivos principalmente con las marcas “Havaianas”, “Topper”, “Rainha”, “Mizuno”, “Timberland” y “Dupé”. Cuenta con plantas de fabricación en Brasil y Argentina.

(D) Promoción inmobiliaria

Camargo Corrêa Desenvolvimento Imobiliário S.A. - CCDI actúa en los sectores de la promoción inmobiliaria residencial y comercial y controla a HM Engenharia e Construções S.A., que centra su actividad en el sector de la construcción y promoción de viviendas de renta limitada.

(E) Concesiones - Energía

El Grupo Camargo Corrêa tiene una participación en el bloque de control de CPFL Energia S.A., la mayor compañía privada del sector eléctrico brasileño, que opera en los sectores de generación, distribución y venta de energía eléctrica.

(F) Concesiones - Transporte

El Grupo Camargo Corrêa también se dedica a las concesiones en transportes, participando Camargo Corrêa Investimentos em Infraestrutura S.A. - CCII en el control de CCR S.A.

(G) Industria Naval

Camargo Corrêa tiene una participación relevante en las sociedades Estaleiro Atlântico Sul S.A. - EAS, en Suape, Estado de Pernambuco.

CCSA consolida Tavex en su grupo por integración global. Por su parte, PMV no tiene obligación legal de preparar cuentas anuales consolidadas conforme a la ley de sociedades brasileña (Ley N° 6404, 15 de diciembre de 1976).

Conforme a lo indicado anteriormente, se acompaña como Anexo 8 copia de los estados financieros auditados individuales y consolidados de CCSA, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, junto con su traducción jurada al español. Asimismo, a continuación se recogen las principales magnitudes financieras que resultan de los mismos:

<b>Concepto</b>	<b>CCSA Individual 31.12.13 (en millones de reales brasileños)</b>	<b>CCSA Individual 31.12.13 (en millones de euros)</b>
Resultado de participaciones atribuible	811	251
Patrimonio neto	9.549	2.960
Total activos	13.774	4.269
Resultado neto	522	162
Endeudamiento financiero neto <sup>2</sup>	1.320	409

<b>Concepto</b>	<b>CCSA Consolidado 31.12.13 (en millones de reales brasileños)</b>	<b>CCSA Consolidado 31.12.13 (en millones de euros)</b>
Cifra de negocios	19.138	5.932
Patrimonio neto	10.771	3.338
Total activos	40.355	12.507
Resultado neto atribuible	562	174
Endeudamiento financiero neto <sup>3</sup>	13.715	4.251

En relación con los informes de auditoría relativos a los estados financieros individuales y consolidados del ejercicio 2013 de CCSA, se hace constar que no contienen salvedad ni indicación relevante alguna. Asimismo, se pone de manifiesto además que CCSA no ha publicado estados financieros ni magnitudes financieras más recientes que las anteriores.

<sup>2</sup> Caja y equivalentes a caja –Obligaciones(*debentures*) (circulante) – Obligaciones (*debentures*) (no circulante)

<sup>3</sup> Caja y equivalentes a caja – Entidades financieras (circulante y no circulante) – Obligaciones (“*debentures*”) (circulante y no circulante)

## CAPÍTULO II

### 2.1 Valores a los que se dirige la Oferta

El capital social de la Sociedad Afectada asciende en la actualidad a 11.601.470,30 de euros, representado por 116.014.703 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, y totalmente suscritas y desembolsadas. Cada una de las acciones de Tavex da derecho a un voto.

Las acciones están representadas en anotaciones en cuenta, las cuales se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Tavex no tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants* o cualesquiera valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus acciones. Tampoco existen acciones sin voto o de clases especiales.

La presente Oferta está dirigida a todas las acciones de Tavex, salvo las 57.458.345 acciones (representativas del 49,527% del capital social de Tavex) de las que la Entidad Oferente es titular, que votó a favor del Acuerdo de Solicitud de Exclusión de Negociación en la Junta General de Tavex celebrada el pasado 3 de noviembre de 2014 y que inmovilizó estas acciones hasta la finalización del período de aceptación de la Oferta, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del RD 1066/2007 y las 1.108.373 acciones que la Sociedad Afectada tiene en autocartera (representativas del 0,955% del capital social) y que el pasado 26 de septiembre de 2014 el consejo acordó inmovilizar hasta la finalización del período de aceptación de la Oferta. Conforme a lo indicado con anterioridad, se acompañan como Anexo 4 copia del certificado acreditativo de la inmovilización de las acciones de Tavex propiedad de AYUSPE y como Anexo 5 copia del certificado acreditativo de la inmovilización de las acciones de Tavex en autocartera.

Por tanto, el número de acciones a las que se extiende la Oferta de modo efectivo asciende a 57.447.985 acciones de Tavex representativas del 49,518% de su capital social. Las acciones a las que se dirige de modo efectivo la Oferta, sumadas a las que han sido objeto de inmovilización según lo antes indicado, representan el 100 % del capital social.

Se hace constar expresamente que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige, ofreciéndose a todas ellas la contraprestación señalada en el apartado 2.2 de este Folleto.

### 2.2 Contraprestación ofrecida por los valores

#### 2.2.1 *Contraprestación ofrecida por cada valor y forma en que se hará efectiva*

La Oferta se formula como compraventa de acciones y la contraprestación de la Oferta es de 0,24 euros por acción. La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en efectivo y se abonará según lo dispuesto en el Capítulo III siguiente del presente Folleto.

#### 2.2.2 *Justificación de la contraprestación y método de valoración utilizado para su determinación*

El Consejo de Administración de Tavex, en su reunión de fecha 26 de septiembre de 2014, acordó, entre otras cuestiones, someter a la consideración y aprobación, en su caso, de la Junta

General de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 3 de noviembre de 2014, la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de Tavex, así como la formulación a tal efecto por parte de AYUSPE de la Oferta descrita en el presente Folleto.

A estos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la LMV y en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, el Consejo de Administración de Tavex aprobó en la referida reunión un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio y demás condiciones de la Oferta (el “**Informe del Consejo de Administración**”), que fue puesto a disposición de los accionistas el 29 de septiembre de 2014 con motivo de la convocatoria de la junta.

El precio de la Oferta, que asciende a 0,24 euros por acción, ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del RD 1066/2007. Dicho precio no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del RD 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007.

En concreto, y en relación con lo previsto en el artículo 9 del RD 1066/2007, se hace constar –tal y como se recoge en el apartado 1.7 anterior– que ni la Entidad Oferente, ni las sociedades de su grupo, ni las personas que actúan concertadamente con ellas, han adquirido o han acordado adquirir acciones de Tavex a un precio superior al ofrecido en la presente Oferta, ya sea directa o indirectamente, de forma individual o en concierto con otros, durante el período de doce meses previo al anuncio de Oferta, que se extiende desde el 26 de septiembre de 2013 hasta el 26 de septiembre de 2014, y desde entonces hasta la fecha del presente Folleto.

Se hace constar igualmente que Banco Santander, S.A. fue designado para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de la Sociedad Afectada en beneficio de Tavex y de la Entidad Oferente, atendiendo para ello a los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007.

Con fecha 23 de septiembre de 2014, Banco Santander, S.A. emitió el correspondiente informe de valoración, que fue puesto a disposición de los accionistas el 30 de septiembre de 2014 con motivo de la convocatoria de la junta. En el informe de Banco Santander, S.A. se concluye que el descuento de flujos de caja para el accionista es la metodología de valoración más adecuada desde un punto de vista técnico para determinar el valor de la Sociedad Afectada aunque Banco Santander ha considerado usar también como referencia adicional (a pesar de la escasa liquidez del valor) la cotización media ponderada de los últimos seis meses, por lo que el rango de valoración razonable a 23 de septiembre de 2014 está entre 0,16 y 0,24 euros por acción a efectos del artículo 10.5 del RD 1066/2007. Asimismo, con fecha 13 de noviembre de 2014, Banco Santander, S.A. ha emitido una carta explicativa de los roles desempeñados en la operación, y, posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2014, una carta adenda al informe de valoración. Finalmente, a solicitud de la CNMV, con fechas 5 y 10 de diciembre de 2014, Banco Santander, S.A. emitió cartas explicativas sobre determinadas cuestiones relacionadas con la contraprestación ofrecida en la Oferta.

Se adjunta como Anexo 9 al Folleto copia del informe de valoración y de las cuatro cartas mencionadas anteriormente.

Basándose en el contenido y en las conclusiones del informe de Banco Santander, S.A., los valores determinados por el Consejo de Administración de Tavex, según los distintos métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, junto con la justificación de su respectiva relevancia, son los que se exponen a continuación:

(A) Valor teórico contable de la Sociedad Afectada

De acuerdo con este método de valoración, el valor teórico de las acciones de Tavex es de 0,07 euros negativos por acción, en base a los últimos estados financieros consolidados no auditados de Tavex de fecha 30 de junio de 2014.

En relación con la adecuación de este método, Banco Santander, S.A. entiende que, en términos generales, las alternativas de valoración más adecuadas son las que consideran a la Sociedad Afectada como un negocio en funcionamiento o un método que proporcione una valoración de mercado, motivo por el cuál no es recomendable la aplicación de un método estático, como es el caso del valor neto contable, basado en la situación patrimonial que se desprende de sus estados financieros en un momento determinado.

(B) Valor liquidativo de la Sociedad Afectada

El valor liquidativo es un método de valoración estático, cuyo objetivo es reflejar el valor neto resultante de una empresa ante un eventual proceso de disolución y cese definitivo de su actividad. Por lo tanto, su estimación no considera la presunción de continuidad de los negocios o el principio de empresa en funcionamiento. Su procedimiento de cálculo se basa en la estimación del valor de realización sus activos ante un proceso de venta de los mismos así como la liquidación de todos sus pasivos y gastos derivados de dicho proceso de liquidación.

Teniendo en cuenta los aspectos mencionados en su informe, Banco Santander, S.A. estima que el valor liquidativo de las acciones de Tavex a 31 de diciembre de 2013 ascendería a 0,37 euros negativos por acción. Dicho valor tendría que ser minorado por los costes de indemnizaciones que no se han incluido en el análisis, por lo que el valor sería significativamente inferior a los obtenidos mediante la aplicación del resto de metodologías descritas en el RD 1066/2007.

Aunque el valor resultante de esta metodología es negativo, Banco Santander, S.A. entiende que refleja la situación patrimonial actual y de solvencia de Tavex en términos de valor de mercado.

(C) Cotización media ponderada durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la Oferta

El artículo 10 del RD 1066/2007 requiere considerar la cotización media ponderada de los valores de Tavex durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la propuesta de exclusión, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado.

La cotización media ponderada por volumen de las acciones de la Sociedad Afectada correspondiente al semestre inmediato anterior al anuncio de la propuesta de exclusión, esto es, el periodo comprendido entre el día 26 de marzo de 2014 y el día 26 de septiembre de 2014, arroja un resultado de, aproximadamente, 0,24 euros por acción de Tavex. Se adjunta como Anexo 10 el certificado emitido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao, S.A. que acredita dicho precio.



Adicionalmente, la cotización media ponderada para el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2014 y el 22 de septiembre de 2014 (esto es, el período considerado en el informe emitido por Banco Santander, S.A. el 23 de septiembre de 2014), arroja un resultado de 0,24 euros por acción de Tavex.

(D) Valor de la contraprestación ofrecida en una oferta pública de adquisición el año precedente

No se producido ninguna oferta pública de adquisición en el año precedente a la fecha de aprobación por el Consejo de Administración de Tavex de la propuesta de solicitud de exclusión.

(E) Otros métodos de valoración aplicables al caso

Con carácter adicional a los criterios anteriormente referidos y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5.e) del RD 1066/2007, Banco Santander, S.A. ha procedido a efectuar una valoración de Tavex aplicando otros métodos comúnmente aceptados por la comunidad financiera internacional, tales como las metodologías del descuento de flujos de caja para el accionista (DFCA) consolidado y mediante suma de partes, y la metodología de múltiplos de mercado de compañías cotizadas comparables.

- (i) Descuento de flujos de caja para el accionista: se ha llevado a cabo una valoración de la Sociedad Afectada tanto a nivel consolidado como a nivel de suma de los valores de las distintas geografías.

La metodología de descuento de flujos de caja disponibles para el accionista (“DFCA”) indica el valor de un negocio basado en el valor presente de los flujos de caja disponibles para el accionista que se espera que el mismo genere en el futuro. Banco Santander, S.A. considera que se trata de la metodología que mejor recoge las particularidades de la Sociedad Afectada y, en concreto, su elevado endeudamiento.

Se trata por lo tanto de un método de valoración dinámico que tiene en consideración la capacidad de la Sociedad Afectada para generar flujos de caja para sus accionistas a futuro ya que se tiene en cuenta el flujo de caja generado tras realizar todas sus inversiones y remunerar a sus proveedores de deuda.

Estos flujos de caja futuros se descuentan al coste de los fondos propios (Coste del *equity*) o  $K_e$ , proporcionándonos directamente la estimación del valor de los fondos propios de la Tavex (*equity value*).

Se ha realizado una valoración a 30 de junio de 2014, última fecha en la que hay información de endeudamiento real disponible. Banco Santander, S.A. se ha basado en el Plan Plurianual 2014-2023 de Tavex aprobado en el Consejo de la Sociedad Afectada el 26 de septiembre de 2014, y que Banco Santander, S.A. ha considerado razonable.

Respecto al valor terminal, se ha determinado en base al múltiplo EV/EBITDA 2013 de las compañías cotizadas comparables (6,2x) aplicado sobre el EBITDA proyectado a 2023 y descontado a valor actual.

En el DFCA de 2014/2023 se han considerado las bases imponibles negativas generadas por la Sociedad Afectada que se pueden aplicar durante este período. Adicionalmente se ha añadido un valor actual estimado de las bases imponibles negativas acumuladas por

la Sociedad Afectada y pendientes de compensación en 2023. Dicho valor ha sido determinado con base en una estimación del plazo en que dichas bases imponibles negativas podrán ser utilizadas a partir de 2023.

Dado que las proyecciones consideran que la Sociedad Afectada no generará flujo disponible para el accionista durante el periodo de proyección explícita, la valoración de ese periodo es 0, por lo que la valoración en base a esta metodología se basa totalmente en el valor terminal.

Para el cálculo de la tasa de descuento aplicada se han tomado las siguientes hipótesis:

Concepto	Hipótesis
Tasa libre de riesgo	1,0%
Prima de riesgo país	3,3%
Beta desapalancada	0,78
Beta apalancada	3,47
Tasa impositiva	34%
Prima de riesgo de mercado	5,0%
Apalancamiento (D/EV)	84,0%
Tasa de descuento	21,7%

En consideración a lo anterior, Banco Santander, S.A. considera que el valor razonable con base en este método se sitúa en torno a 0,18 euros por acción en la valoración consolidada.

Para la metodología del descuento de flujos de caja por suma de partes se han analizado por separado los flujos de caja por cada geografía donde Tavex tiene operaciones (Argentina, América del Norte, Europa y Brasil).

Banco Santander, S.A. ha entendido que al actuar la Sociedad Afectada en diferentes regiones, ésta está sujeta a las peculiaridades y a los riesgos para las condiciones macroeconómicas e institucionales de cada región/país donde tiene operaciones. También ha señalado que aunque en las operaciones se trabaja de forma independiente, en el criterio de estructura de capital, la Sociedad Afectada trabaja como un grupo, buscando apalancarse en geografías con mejores condiciones de tasa y liquidez como Brasil y España para después distribuir estos recursos entre las diferentes unidades.

Dado que las proyecciones consideran que la Sociedad Afectada no generará flujo disponible para el accionista durante el periodo de proyección explícita, la valoración de ese periodo es 0, por lo que la valoración en base a esta metodología se basa totalmente en el valor terminal de cada una de las partes.

En la metodología de suma de partes, se adoptaron las mismas hipótesis que en el DFCA consolidado para el cálculo de las correspondientes tasas de descuento, salvo en el caso de la prima de riesgo país y la tasa impositiva, donde se tomó la que correspondiese en cada caso:

País	Prima de riesgo país	Tasa impositiva
Brasil	2,2%	34%
Argentina	7,5%	35%
América del Norte	0,5%	30%
Europa	2,5%	25%
Corporate <sup>1</sup>	1,2%	25%

<sup>1</sup> Equivalente a las empleadas en España

Las tasas de descuento ( $K_e$ ) aplicadas a cada una de las geografías son las siguientes: Brasil (20,6%), Argentina (25,7%), América del Norte (19,7%), Europa (22,8%) y Corporate (21,4%).

En consideración a lo anterior, Banco Santander, S.A. considera que el valor razonable en base al método por suma de partes se sitúa en torno a 0,16 euros por acción en la valoración por suma de partes.

Banco Santander, S.A. entiende que la metodología de DFCA es la que refleja de manera más fiel la capacidad de generación de caja de la Sociedad Afectada a futuro, por lo que es adecuada para la determinación de su valor.

- (ii) Múltiplos de compañías cotizadas comparables: este método consiste en la estimación del valor de la Tavex, a partir de unos factores multiplicadores obtenidos de empresas comparables cotizadas en las bolsas de valores.

Para su realización, se han considerado nueve entidades del mismo sector que Tavex que cotizan en diversos mercados.

Banco Santander, S.A. considera que, con base en los múltiplos obtenidos (y reflejados en su informe) y en las últimas magnitudes financieras de la Sociedad Afectada, se podría construir una estimación del valor total de la empresa (*enterprise value*), el valor atribuible a sus accionistas (*equity value*) y consecuentemente, el valor por acción, que en este caso ascendería a 0,03 euros negativos por acción.

A efectos de este análisis, Banco Santander, S.A. ha considerado que el multiplicador relevante es EV/EBITDA, que es el más común para compañías de actividades industriales. El múltiplo EV/EBITDA no está afectado por el nivel de apalancamiento de las compañías comparables, que puede variar mucho y desvirtuar la comparación.

No obstante, Banco Santander, S.A. estima que aunque se han identificado a los principales competidores de la Sociedad Afectada, existen diversos factores que limitan en gran medida el grado de comparabilidad y, en consecuencia, la relevancia de esta metodología.

En resumen, las valoraciones que resultan de los distintos métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007 son las que se exponen en el siguiente cuadro:

Método de valoración	Valoración de Tavex
Valor teórico contable	-0,07
Valor liquidativo	-0,37
Cotización media del semestre	0,24
Valor de la contraprestación ofrecida en el caso de ofertas públicas de adquisición formuladas en el año precedente	-
Descuento de flujos de caja para el accionista consolidado	0,18
Descuento de flujos de caja por suma de partes	0,16
Metodología de múltiplos de compañías cotizadas comparables	-0,03

De entre los anteriores métodos se considera, por las razones antes indicadas y con arreglo a lo previsto en el Informe del Consejo de Administración y en el informe de valoración de Banco Santander, S.A., que aunque el descuento de flujos de caja para el accionista es la metodología más adecuada desde un punto de vista técnico para determinar el valor de la Sociedad Afectada, se ha usado como referencia adicional (a pesar de la escasa liquidez del valor) la cotización media ponderada de los últimos seis meses. De acuerdo con dichos informes, el rango de valoración razonable de la Sociedad Afectada se sitúa entre 0,16 y 0,24 euros por acción.

El precio de la Oferta –establecido en 0,24 euros por acción– está dentro del rango de valoración mencionado (coincidiendo con su banda superior) y, por tanto, cumple con lo establecido en el artículo 10.6 del RD 1066/2007 en la medida en que no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del RD 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos de valoración contenidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007.

### 2.3 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La efectividad de la Oferta no estará sujeta a ninguna condición.

### 2.4 Garantías y financiación de la Oferta

#### 2.4.1 Tipo de garantías constituidas por la Entidad Oferente para la liquidación de la Oferta, identidad de las entidades financieras con las que haya sido constituidas e importe.

La Entidad Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, ha presentado ante la CNMV la documentación acreditativa de la constitución del correspondiente depósito indisponible de efectivo emitida por Banco Santander, S.A. –por un importe total de 13.787.516,40 euros–, que garantiza en su totalidad el pago de la contraprestación en efectivo de la Oferta frente a los aceptantes de esta y los miembros del mercado o sistema de liquidación.

La documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía se adjunta al presente Folleto como Anexo 11.

#### *2.4.2 Fuentes de financiación de la Oferta y principales características de dicha financiación.*

En el caso de que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige de forma efectiva, la Entidad Oferente vendría obligada a realizar un desembolso máximo de 13.787.516,40 euros (cifra que se obtiene multiplicando 0,24 euros por el número efectivo de acciones a las que se dirige la Oferta, esto es, 57.447.985 acciones).

El Grupo Camargo Corrêa atenderá al pago de la contraprestación de la Oferta con sus propios recursos de liquidez, sin que por tanto haya acudido a ningún tipo de financiación o endeudamiento específico para esta operación dado el importe total de la contraprestación a satisfacer a resultas de la liquidación de la Oferta. A estos efectos, con fecha 31 de octubre de 2014, CCSA ha procedido a ingresar 46.100.000 reales brasileños (15.079.157,40 euros<sup>4</sup>) a favor de la Entidad Oferente para proceder a una futura capitalización en la cuantía que resulte procedente tras la liquidación de la Oferta. A la fecha de este Folleto, el saldo de tesorería de la Entidad Oferente es suficiente para atender el desembolso máximo que correspondería como consecuencia de la oferta y asciende a 46.051.013,02 reales brasileños (15.063.133,92 euros).

#### *2.4.3 Efectos de la financiación sobre la Sociedad Afectada*

La forma de financiar la Oferta por la Entidad Oferente descrita en el apartado anterior no tiene ningún efecto sobre Tavex, y por tanto no conllevará la alteración de la actividad del negocio de Tavex, ni de su política de inversiones tras la liquidación de la Oferta, ni supone obligaciones para la misma.

Se hace constar asimismo que la financiación descrita en el apartado anterior no supondrá el incremento del endeudamiento de Tavex y, en particular, que Tavex no garantizará (ni de forma personal, ni mediante el otorgamiento de garantías reales ni de ningún otro modo) la financiación descrita, ni ningún otro importe destinado al pago de la contraprestación o de los gastos de la Oferta.

---

<sup>4</sup> Con el tipo de cambio de 31/10/2014 de EUR 1,00 = R\$ 3,0572.

## CAPÍTULO III

### 3.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 25 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007 en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los mencionados Boletines Oficiales la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo de 25 días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil siguiente.

La Entidad Oferente podrá prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta el máximo de 70 días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del RD 1066/2007 y previa comunicación a la CNMV. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos tres días naturales antes del término del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motivan.

Se acompaña como Anexo 12 el modelo del anuncio que se publicará en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional.

Se adjunta igualmente como Anexo 13 la carta entregada por la Entidad Oferente a la CNMV sobre la publicidad de la Oferta.

### 3.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

#### 3.2.1 Aceptación revocable e incondicional

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de Tavex se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello conforme se establece en el artículo 34.5 del RD 1066/2007.

#### 3.2.2 Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los titulares de las acciones de Tavex que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia a través de las entidades participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Tavex se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembro o participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán a la Entidad Oferente a través del representante designado a estos efectos y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia diariamente los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de Tavex.

La Entidad Oferente y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia Entidad Oferente, así como a las entidades depositarias de los títulos, la obligación de remitir a las respectivas Sociedades Rectoras y a la Entidad Oferente de forma diaria las aceptaciones que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación conforme a lo establecido en el artículo 34.2 del RD 1066/2007.

El representante de la Entidad Oferente a los efectos de dicha comunicación es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.  
Avenida de Cantabria s/n  
Ciudad Grupo Santander  
28660 Boadilla del Monte (Madrid),

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que la Entidad Oferente adquiera una propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la LMV; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

En ningún caso la Entidad Oferente aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas por los aceptantes no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de Tavex podrán aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de las acciones que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de Tavex.

### *3.2.3 Publicación del resultado de la Oferta*

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.1 anterior, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días hábiles desde la finalización del referido plazo, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de

Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones que hayan aceptado la Oferta.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de dos días hábiles a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la Sociedad de Bolsas, a la Entidad Oferente y a Tavex el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

#### *3.2.4 Intervención y liquidación de la Oferta*

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá por Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de la Entidad Oferente.

La liquidación de las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la consumación de la Oferta será llevada a cabo por Banco Santander, S.A.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de la contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

### **3.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios o distribución de los mismos entre la Entidad Oferente y aquellos**

Los titulares de las acciones de Tavex que acepten la Oferta a través de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos por la Entidad Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

La Entidad Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

### **3.4 Plazos para la renuncia a las condiciones a la que, en su caso, esté sujeta la eficacia de la Oferta**

La efectividad de la Oferta no se sujeta a ninguna condición.



### **3.5 Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Entidad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación**

La Entidad Oferente ha designado a Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., con domicilio en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), y N.I.F. número A-79204319, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.471, folio 43, sección 8, hoja M-84468, como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la consumación de la Oferta.

La Entidad Oferente ha designado a Banco Santander, S.A., con domicilio en Paseo de Pereda nº 9-12, Santander (Cantabria), y N.I.F. número A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al tomo 448, folio 1, hoja S-1960, como entidad encargada de liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la consumación de la Oferta.

Asimismo, Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. y Banco Santander, S.A. serán, respectivamente, las entidades encargadas de la intervención y liquidación de las operaciones de adquisición de aquellas acciones de Tavex que se vean afectadas por los derechos de compraventa forzosa en los términos que se describen en el apartado siguiente del presente Folleto.

Se adjuntan, como Anexo 14, copias de las cartas de aceptación de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. y Banco Santander, S.A. como entidades encargadas de la intervención y liquidación de la Oferta, respectivamente.

### **3.6 Condiciones para las compraventas forzosas de los valores afectados por la Oferta. Procedimiento y formalidades de la venta forzosa (*squeeze out*) y la compra forzosa (*sell out*)**

#### *3.6.1 Condiciones para las compraventas forzosas*

En el supuesto de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 *quater* de la LMV y el artículo 47 del RD 1066/2007, como consecuencia de la Oferta: (i) la Entidad Oferente sea titular de acciones que representen al menos el 90% del capital con derecho de voto de la Sociedad Afectada; (ii) la Oferta haya sido aceptada por titulares de acciones que representen al menos el 90% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada, sin tener en consideración para dicho cálculo las acciones titularidad de la Entidad Oferente y de la propia Tavex en régimen de autocartera, la Entidad Oferente exigirá a los restantes titulares de valores de Tavex que no hayan aceptado la Oferta, la venta forzosa de la totalidad de sus acciones a un precio equitativo, y siendo a cargo de la Entidad Oferente todos los gastos derivados de la operación de venta forzosa y los correspondientes a la liquidación de dicha operación.

A estos efectos, de conformidad con el artículo 47.2 del RD 1066/2007, se considerará precio equitativo el correspondiente a la contraprestación de la Oferta.

De igual forma, en el supuesto de que se cumplan las referidas circunstancias, los accionistas que no hayan aceptado la Oferta y que así lo deseen podrán exigir a AYUSPE la compra forzosa de la totalidad de sus acciones por la misma contraprestación de la Oferta si bien, en este caso, todos los gastos derivados de las operaciones de compra forzosa y su correspondiente liquidación serán a cuenta de los accionistas vendedores.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 2.1 del presente Folleto, la Oferta se extiende a la adquisición de la totalidad de las acciones que componen el capital de Tavex, distintas de las 57.458.345 acciones titularidad de AYUSPE (representativas de un 49,527% del capital social de Tavex y de un 50,005% de los derechos de voto) y de las 1.108.373 acciones que Tavex tiene en autocartera (representativas de un 0,955% del capital social). Por tanto, la Oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 57.447.985 acciones de Tavex representativas del 49,518% de su capital social y del 49,995% de los derechos de voto.

Por tanto, se tendrán por cumplidas las condiciones indicadas en el artículo 60 quater de la LMV y en el artículo 47 del RD 1066/2007 siempre que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 51.703.187 acciones, equivalentes al 90% de los derechos de voto correspondientes a las restantes acciones distintas de las señaladas anteriormente, y al 44,566% del capital social de Tavex (a estos efectos, se ha excluido del cómputo las acciones que la Sociedad Afectada tiene en autocartera).

### *3.6.2 Procedimiento para las compraventas forzosas*

A la mayor brevedad posible, no más tarde de los tres días hábiles siguientes al de publicación del resultado de la Oferta, AYUSPE comunicará a la CNMV y al mercado mediante una comunicación de hecho relevante si se dan las condiciones señaladas anteriormente para la realización de las compraventas forzosas.

AYUSPE recabará la información necesaria con el fin de constatar si alguna de las acciones correspondientes a las aceptaciones de la Oferta es atribuible de conformidad con el artículo 5 del RD 1066/2007 a su grupo. En la comunicación de hecho relevante referida en el párrafo anterior se incluirá el detalle de las acciones atribuibles, o en su caso, se precisará que no ha acudido ninguna.

Es intención de AYUSPE solicitar la venta forzosa de las acciones de la Sociedad Afectada en caso de cumplirse las circunstancias previstas en el artículo 60 quater de la LMV y en el artículo 47 del RD 1066/2007. El plazo máximo para exigir la venta forzosa será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación. A la mayor brevedad dentro de dicho plazo, y de darse las circunstancias referidas en el primer párrafo del apartado 3.6.1, AYUSPE comunicará a la CNMV su decisión de exigir la venta forzosa, fijando como fecha de la operación entre los 15 y 20 días hábiles desde dicha comunicación, que la CNMV difundirá públicamente.

Tan pronto como sea posible y siempre dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación por la CNMV, AYUSPE dará difusión pública y general de las características de la venta forzosa por medios análogos a los de la presente Oferta, previstos en el artículo 22 del RD 1066/2007. La contraprestación a satisfacer por la compraventa forzosa se abonará en efectivo y corresponderá, como se ha indicado, al mismo precio por acción pagado en la Oferta, esto es, 0,24 euros por acción.

### *3.6.3 Formalidades que deben cumplir los accionistas de Tavex para solicitar la compra forzosa de las acciones afectadas por la Oferta*

En el caso de que se den las condiciones para la realización de las compraventas forzosas anteriormente señaladas y, de conformidad con el artículo 47 del RD 1066/2007, el plazo

máximo del que dispondrán los accionistas de Tavex para solicitar la compra forzosa será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

La contraprestación que la Entidad Oferente deberá satisfacer a todos aquellos accionistas de Tavex que ejerciten el derecho de compra forzosa será la ofrecida en esta Oferta, esto es, 0,24 euros por acción con pago en efectivo.

Los accionistas que deseen solicitar la compra forzosa deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Las solicitudes de compra forzosa serán cursadas por escrito a la Entidad Oferente por dichas entidades a través de Banco Santander, S.A. Las entidades participantes en Iberclear donde se encuentren depositadas las acciones responderán, conforme a sus registros, del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las solicitudes de compra forzosa.

Todos los accionistas que soliciten, en su caso, la compra forzosa, deberán incluir en sus solicitudes la totalidad de las acciones de Tavex de su titularidad.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 *quater* 2 de la LMV, si las acciones sobre las que se solicita la compra forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando estas a constituirse sobre el precio pagado por AYUSPE por la compraventa.

El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de venta, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiere ordenado los embargos o del titular de cualesquiera otras cargas la aplicación del presente procedimiento.

Si, una vez aplicado lo dispuesto en el referido apartado 2 del artículo 60 *quater* de la LMV, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de éstas.

Las solicitudes de compra forzosa de los titulares de acciones de Tavex se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso la Entidad Oferente aceptará solicitudes de compra forzosa con fecha posterior al día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta o relativas a acciones que tengan referencias de registro posteriores a dicho día. Por tanto, aquellas acciones sobre las que se solicite la compra forzosa deberán haber sido adquiridas no más tarde del día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta, y su solicitud deberá realizarse dentro de dichos tres meses.

La adquisición de acciones objeto de la compra forzosa por parte de AYUSPE se intervendrá por Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. y se liquidará por Banco Santander, S.A. que actúan como miembro de la Bolsa de Valores de Madrid intermediario de la operación por cuenta de AYUSPE, y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar dicha liquidación, respectivamente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones serán realizados siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de la contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la recepción de cada solicitud de compra forzosa por parte de Banco Santander, S.A., por cuenta de AYUSPE, conforme a los usos habituales de Iberclear.

Las entidades encargadas de la liquidación realizarán los traspasos de los valores y del efectivo que sean necesarios para consumar la compra forzosa en la fecha de liquidación.

Todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones incluidas en las solicitudes de compra forzosa serán por cuenta de los accionistas vendedores. Se recomienda a los señores accionistas de Tavex que se informen convenientemente sobre los gastos asociados a la ejecución de dichas operaciones de compra forzosa.

## CAPÍTULO IV

### 4.1 Finalidad perseguida con la adquisición

La Oferta se formula a los efectos de proceder a la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de Tavex de conformidad con lo previsto en el acuerdo de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia de las acciones de Tavex y de formulación de la Oferta por parte de la Entidad Oferente aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 3 de noviembre de 2014, tal y como consta en el apartado 1.2.1 anterior y en el acta de los acuerdos que se adjunta al presente Folleto como Anexo 3 todo ello de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 de la LMV y en el artículo 10 del RD 1066/2007.

El alto nivel de endeudamiento experimentado por la compañía en los últimos años ha afectado negativamente a la situación financiera, incrementando el desequilibrio patrimonial por el que está atravesando la Sociedad Afectada.

El Grupo Camargo Corrêa, en su condición de accionista de referencia, ha venido apoyando a Tavex mediante diversos medios. Entre ellos, la concesión de un préstamo participativo a finales de julio que permitió a la Sociedad Afectada retornar por el momento de la causa de disolución en la que se encontraba inmersa a esa fecha o el apoyo financiero mediante la concesión de garantías personales en relación con gran parte de la deuda de la Sociedad Afectada (alrededor de un 80% de la deuda de Tavex cuenta con la garantía del Grupo Camargo Corrêa).

No obstante, la mencionada situación de la Sociedad Afectada previsiblemente requerirá el acometimiento en el corto plazo de algún tipo de recomposición patrimonial que la realidad muestra que sería asumida como mínimo de forma mayoritaria (si no, prácticamente, de forma exclusiva) por el Grupo Camargo Corrêa, sin que el mercado se perfila como una fuente de financiación disponible en estos momentos para Tavex. Es más, el actual nivel de frecuencia y volumen de contratación de la Sociedad Afectada hace que la puesta en práctica de cualquier medida destinada a obtener financiación de los mercados de capitales parezca no solo impracticable debido a la ausencia de demanda por parte de inversores sino además potencialmente perjudicial, pues podría afectar negativamente al precio de la acción en detrimento de la propia Sociedad Afectada y sus accionistas. En estas circunstancias, la permanencia de la Sociedad Afectada en Bolsa pierde gran parte de su sentido.

Por otro lado, la Oferta proporciona una salida a los accionistas de la Sociedad Afectada. No puede obviarse que en la actualidad, dado el actual nivel de frecuencia y volumen de contratación, la liquidez de la acción de Tavex es escasa y que el precio de la Oferta es significativamente superior a la cotización de la acción (una prima del 17,6% sobre el precio de cotización en la fecha de formulación del informe del Consejo de Administración).

Finalmente, también ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las obligaciones periódicas a las que está sometida la Sociedad Afectada en su condición de compañía cotizada acarrea una serie de costes directos así como otros costes indirectos que, si bien son difíciles de cuantificar con precisión, no dejan de ser relevantes, máxime cuando no es previsible que dichas cargas, gastos y obligaciones tengan ninguna contrapartida en el corto y medio plazo.

La exclusión de negociación simplificaría el funcionamiento y permitiría ahorrar los costes en que incurre la Sociedad Afectada por su condición de entidad cotizada.

A la vista de la situación expuesta, el Consejo de Administración Tavex ha manifestado en su Informe del Consejo de Administración que las condiciones existentes no son las más adecuadas para el mantenimiento de la negociación de las acciones de la Sociedad Afectada en las Bolsas de Valores y que, por tanto, la exclusión de negociación se justifica y es razonable.

#### **4.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo**

Se tiene intención de continuar con las actividades y la actual estrategia de negocio de Tavex en los próximos doce meses. No obstante, no pueden descartarse eventuales desinversiones si surgiesen las condiciones adecuadas para ello.

Tavex ha recibido dos ofertas no vinculantes por algunas unidades de su negocio que están siendo objeto de consideración por la sociedad. No obstante, en ningún caso los precios ofrecidos son superiores a los valores implícitos de cada una de las unidades de negocio consideradas en el informe de valoración de Banco Santander, S.A.

Asimismo, y aunque no se ha tomado ninguna decisión al respecto, no se descarta la posibilidad de que en los próximos 12 meses deba modificarse la localización de alguno de los actuales centros de actividad de Tavex. Igualmente, tal y como se describe con más detalle en el apartado 4.6 siguiente, se analizará la posibilidad de trasladar, en su caso, el domicilio social de la Sociedad Afectada a Brasil, sin que hasta la fecha se haya adoptado ninguna decisión al respecto.

#### **4.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y su grupo**

No existe intención de introducir cambios distintos de aquellos que resulten necesarios o convenientes en el marco de la operativa habitual de Tavex en relación con la política del equipo directivo de la Sociedad, ni tampoco en relación con las condiciones de trabajo del personal de Tavex. No puede descartarse sin embargo variaciones de los puestos de trabajo existentes dentro de un horizonte temporal de 12 meses como consecuencia de la débil situación financiera de la Sociedad Afectada o que pudiesen resultar de eventuales desinversiones. Por otra parte, en caso de ser necesario, se tomarán las decisiones que sean convenientes para el interés social de la Sociedad Afectada, siempre de conformidad con la legislación vigente.

No existe ningún acuerdo ni compromiso con los actuales miembros del personal o del equipo directivo de Tavex respecto a su continuidad en dicha sociedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del RD 1066/2007, se facilitará a los representantes de sus trabajadores de Tavex o, en su defecto, a los propios trabajadores, una copia del Folleto.

#### **4.4 Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada; variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto**

No existen planes, previsiones o intención alguna sobre la utilización o disposición de los activos de Tavex al margen del curso ordinario de su actividad y, eventualmente, de las posibles desinversiones mencionadas en el apartado 4.2 anterior.

De conformidad con lo previsto en las cuentas anuales de 2013 de la Sociedad Afectada, en 2013 el grupo ha reclasificado dentro del epígrafe “Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas” una serie de inmuebles situados en España que se encuentran disponibles para la venta en su estado actual.

Tampoco existen planes, previsiones o intención alguna que puedan conducir a variaciones del endeudamiento financiero neto de Tavex al margen del curso ordinario de su actividad o, de conformidad con el apartado 4.2 anterior, de las eventuales desinversiones que pudieran tener lugar.

Como se ha indicado en el apartado 4.1 anterior, en los últimos años Tavex ha aumentado significativamente su endeudamiento, incrementando su desequilibrio patrimonial. El Grupo Camargo Corrêa ha venido apoyando a Tavex mediante la concesión de un préstamo participativa y la concesión de su garantía personal en relación con gran parte de la deuda de la sociedad.

Al cierre del tercer trimestre de 2014, el balance individual de Tavex presentaba un patrimonio neto de, aproximadamente, 4,8 millones de euro (incluyendo en ese importe el préstamo participativo de 32 millones que CCSA le había concedido en julio), por lo que en la actualidad, conforme al artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad se encuentra en causa de disolución.

El consejo de administración de Tavex ha manifestado que en breve tomará las medidas necesarias para solventar esta situación y restablecer el equilibrio patrimonial. En relación con lo anterior, CCSA tiene intención de adoptar las medidas que sean necesarias para que Tavex no se encuentre en causa de disolución en el momento de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

#### **4.5 Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la Sociedad Afectada y su grupo**

No se ha tomado ninguna decisión sobre la posibilidad de que Tavex emita en el futuro algún tipo de valores. No obstante, no se descarta que, una vez que sea excluida de cotización, sea preciso realizar durante el ejercicio 2015 algún aumento de capital para recomponer la situación patrimonial de la Sociedad Afectada; sin que a la fecha del presente folleto se haya tomado una decisión sobre su pertinencia ni mucho menos sobre los términos y condiciones en los que en su caso se llevaría a cabo.

#### **4.6 Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas**

No se han tomado ninguna decisión sobre potenciales reestructuraciones de cualquier naturaleza que pudieran afectar a Tavex, ni a sus ramas de actividad o líneas de negocio, ni sobre operaciones societarias como fusiones o escisiones u otras modificaciones estructurales, más allá de las operaciones correspondientes al curso ordinario de la actividad de las

sociedades pertenecientes al grupo que encabeza Tavex o, de conformidad con el apartado 4.2 anterior, de las eventuales desinversiones que pudieran tener lugar.

Dado el peso del negocio en Latinoamérica y la nula actividad industrial que la Sociedad Afectada está desarrollando en la actualidad en España, se analizará sin embargo la posibilidad de llevar a cabo una modificación estructural para trasladar, en su caso, el domicilio social de la Sociedad Afectada a Brasil, sin que hasta la fecha se haya adoptado ninguna decisión al respecto.

#### **4.7 Política de dividendos y remuneraciones al accionista**

Tavex no ha repartido dividendos en los últimos siete ejercicios puesto que ha obtenido pérdidas.

Conforme al actual plan estratégico plurianual de la Sociedad no se prevé la generación de beneficios suficientes en los próximos siete años para poder repartir dividendos o remunerar de otra manera a los accionistas.

#### **4.8 Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y su grupo. Previsiones sobre la designación de miembros de dichos órganos por la Entidad Oferente**

La intención de la Entidad Oferente y CCSA es que Tavex esté administrada por un Consejo de Administración integrado por un número de miembros al menos igual al mínimo fijado en sus Estatutos Sociales (cinco), aunque no se ha tomado ninguna decisión al respecto. Si finalmente se mantuviese, se tiene intención de modificar la estructura del Consejo de Administración de tal forma que no haya consejeros independientes, optando por un consejo que sea más operativo y ejecutivo. Igualmente, es intención de la Entidad Oferente y CCSA suprimir la totalidad de las comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad.

Asimismo, la intención de la Entidad Oferente y CCSA es, con posterioridad a la liquidación de la Oferta, llevar a cabo las modificaciones y nombramientos necesarios o convenientes en la estructura, composición, número de miembros y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Tavex, para adaptar los mismos a la nueva realidad de la compañía como sociedad no cotizada si bien no existe ninguna aproximación sobre cuáles pueden ser, en su caso, las modificaciones a realizar.

#### **4.9 Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de la Sociedad Afectada o de las entidades de su grupo**

La Junta General de Accionistas de Tavex celebrada el pasado 3 de noviembre de 2014 acordó, condicionado a la liquidación de la Oferta: (i) solicitar la reversión de la representación de las acciones de la Sociedad mediante anotaciones en cuenta a títulos físicos (modificando el artículo 6 de los Estatutos Sociales en consecuencia); y (ii) la derogación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, la intención de la Entidad Oferente y CCSA es llevar a cabo las modificaciones necesarias o deseables de los Estatutos Sociales de Tavex, los reglamentos internos, y el resto de documentación societaria que así lo requiera, con el objeto de procurar su adaptación a la nueva realidad de la compañía como sociedad no cotizada, si bien no existe ninguna aproximación sobre las modificaciones concretas a realizar.



#### **4.10 Intenciones respecto de la cotización de las acciones de la Sociedad Afectada**

Una vez liquidada la Oferta, las acciones de Tavex quedarán excluidas de cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia. No obstante, en caso de que se den las circunstancias señaladas en el artículo 60 quater de la LMV, relativo a las compraventas forzosas, los valores quedarán excluidos de cotización cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del RD 1066/2007.

#### **4.11 Venta forzosa**

Siempre y cuando se den las circunstancias que se mencionan en el apartado 3.6 anterior, la Entidad Oferente exigirá a los restantes titulares de acciones de Tavex su venta forzosa al mismo precio que la contraprestación ofrecida bajo la presente Oferta.

#### **4.12 Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de la Sociedad Afectada que pertenecen, en su caso, a dichas personas**

Se hace constar que ni la Entidad Oferente, ni CCSA, ni las sociedades de su grupo, ni las personas que actúen concertadamente con ellas tienen intención de transmitir valores de Tavex tras la liquidación de la Oferta a favor de terceros, ni existe ningún acuerdo al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, y aunque no hay tomada ninguna decisión al respecto, es posible que durante el primer semestre de 2015, tras la liquidación de la Oferta, Alpargatas S.A. decida transmitir a CCSA su participa indirecta en Tavex por un valor de aportación de las acciones que en ninguna caso sería superior al importe ofrecido en la Oferta.

#### **4.13 Informaciones contenidas en el presente capítulo relativas a la propia Entidad Oferente y a su grupo**

Se estima que ni AYUSPE, ni CCSA, ni ninguna de las sociedades de su grupo se verán afectados de manera relevante por la Oferta.

#### **4.14 Otras declaraciones**

De acuerdo con la información facilitada por los accionistas que controlan conjuntamente PMV, ni ésta ni sus accionistas tienen plan o intención alguna en relación a Tavex y, por lo tanto, no existen planes o intenciones que contradigan o se opongan a las declaraciones realizadas por la Entidad Oferente en el presente capítulo.

## CAPÍTULO V

### 5.1 Autorizaciones en materia de la competencia y otras informaciones o documentos

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y en consecuencia no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia ni ante la Comisión Europea en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas.

Asimismo, la operación no está sujeta a normas de competencia de otros países.

### 5.2 Detalle de otras autorizaciones o verificaciones administrativas distintas de la correspondiente a la CNMV obtenidas con carácter previo a la formulación de la Oferta

Ni la Entidad Oferente, ni CCSA tienen obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni de obtener autorización de ninguna otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la presente Oferta.

### 5.3 Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del RD 1066/2007, el presente Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del RD 1066/2007, en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección
<i>A) Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores</i>	
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Passeig de Gràcia, 19, 08007 Barcelona
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri, 1, Bilbao
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros 2-4, Valencia
<i>B) CNMV</i>	
- CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
- CNMV Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
<i>C) Entidad encargada de la liquidación de la Oferta</i>	
- Banco Santander, S.A.	Paseo de Pereda nº 9-12, Santander (Cantabria)
<i>D) Sociedad Afectada</i>	
- Grupo Tavex, S.A.	Calle Gabiria nº 4, Bergara (Guipúzcoa)
<i>E) Entidad Oferente</i>	
- A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A.	Av. Brig. Faria Lima, 3.600, 12º andar, sala 12, São Paulo, Brasil

Asimismo, únicamente el Folleto, sin sus anexos, estará disponible en la página web de la Sociedad Afectada ([www.grupotavex.com](http://www.grupotavex.com) o [www.tavex.com](http://www.tavex.com)) y en la página web de la

CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del RD 1066/2007.

#### **5.4 Restricción territorial**

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Tavex conforme a lo indicado en el presente Folleto, sin que este Folleto y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

Se informa a aquellos accionistas de Tavex que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que esta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

En Sao Paulo, a 10 de diciembre de 2014, se firma el presente folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de acciones de Grupo Tavex, S.A.

**A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A.**

P.p.

---

D. Marcio Garcia de Souza